



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINA BENEFICIARIO DE LOS CUPOS
PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 89 DE LEY N°21.724,
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL PERIODO
DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPO DE
MANERA ADELANTADA PARA ACCEDER A LOS
BENEFICIOS DE LEY 21.135.

RESOLUCION EXENTO N°: 4464/2026

Santiago, 13/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 89 de la Ley N°21.724, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°43, del 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en Circular N°54, de 2026, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; oficio N° 00416/2026 emanado con fecha 06 de mayo de 2026, desde la Municipalidad de Yumbel.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 89 de la Ley N°21.724, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo teniendo la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal o tengan una enfermedad grave determinada de acuerdo a la Ley N°21.375 para persona adulta, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular en cualquier oportunidad, a los referidos beneficios otorgados mediante Ley de incentivo al retiro voluntario N°21.135. Los Postulantes que cumplan los respectivos requisitos y procedimientos gozaran de preferencia para su asignación.

2° A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría oficio con solicitud, acompañado del certificado emitido por el médico tratante que dé cuenta de la condición del postulante.

3° Que, a través de la Circular N°54, de 2026, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N°21.724.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado articulado de Ley N°21.724 y a la anotada Circular, esta Subsecretaría ha recepcionado antecedentes remitidos por la Municipalidad de Yumbel, mediante Oficio N° 416, del 06 de mayo de 2026, relacionados con el Funcionario Rodrigo Esteban Vega Núñez, con la finalidad de poder acceder de manera adelantada a los beneficios de la Ley 21.135.

5° Que, en consecuencia, y en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, la postulación antes señalada cumple con lo determinado en el artículo regulador, padeciendo, el funcionario Vega Nuñez, la condición de Enfermedad de carácter terminal o Trastorno Neuro Cognitivo mayor en fase terminal o Enfermedad Grave determinada de acuerdo a la Ley N°21.375 para persona adulta, siendo esto acreditado mediante el correspondiente Certificado de Médico Tratante.

RESUELVO:

Artículo 1°.- **DETERMÍNESE** la nómina de funcionarios de la municipalidad de Yumbel, que habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley N°21.724, podrán acceder de manera adelantada a un cupo de beneficiario, al poseer la condición de enfermo terminal y/o trastorno neuro

cognitivo mayor en fase terminal o enfermedad grave determinada de acuerdo a la Ley N°21.375 para persona adulta, nómina que se adjunta a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
Yumbel		Rodrigo Esteban Vega Núñez	Municipal
Total Beneficiario			1

Artículo 2°. – **NOTIFIQUESE** a los postulantes señalados en el artículo anterior, por la municipalidad empleadora, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de Ley N° 19.880.

Artículo 3°. – **DEJESE CONSTANCIA** que los funcionarios individualizados en la nómina de este acto administrativo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que notifique, en conformidad a lo señalado en el artículo 89 de la Ley N°21.724.

Artículo 4°. - **NOTIFÍQUESE** a la municipalidades de Yumbel, publíquese en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y comuníquese asimismo a través de los demás canales oficiales dispuestos por dicha Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIAN FIGUEROA MELO

Subsecretario
Gabinete

SFM / MIC / JQH / CMA / MPF / MRI / BJS / fop

DISTRIBUCION:

JOSÉ AURELIO SÁEZ VINET - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales

Jefe División - División de Municipalidades

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

JUAN LUIS CORDOVA - Profesional - Fiscalía

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SARA ESTHER LEIVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

